INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA – CPMSTALT "INPEC" NIT: 900.127.169 - 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. 324-005-24 de 2024

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y USO VETERINARIO COMO SUPLEMENTOS VITAMINICOS, HIGIENE, ASEO, Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN OPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CANINOS OFICIALES A CARGO DE LA CPMSTALT, EN APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD QUE SE REALIZAN EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **03-05-2024** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente a través de este mismo sistema electrónico (SECOP II), hasta el día y hora definido en el cronograma publicado en SECOP II sección de la invitación. (EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA, CONSULTAR GUIA DE INDISPONIBILIDAD PARA SU APLICACIÓN).

El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – YAQUELIN INDIRA WILD PETRO, Directora de Establecimiento del CPMS TIERRALTA, Dg HERNANDEZ AVILA DANID DANIEL responsable de Almacén del CPMS TIERRALTA, DG. CORREA CADAVID JUAN GUILLERMO, responsable de Caninos - CPMS TIERRALTA, RHONAL LEMOS responsable del área de Gestión Corporativa CMPS TIERRALTA, INVITADOS: subdirección CPMS TIERRALTA DENNYS FERNANDEZ ALTAMIRANDA, Comando de Vigilancia (e) CPMS Tierralta, IJ. MORELO VELLOJIN JOSE MANUEL.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MATERIAL VETERINARIO Y USO VETERINARIO COMO SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, HIGIENE, ASEO, Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD** con el propósito de garantizar un óptimo funcionamiento y conservación de los caninos oficiales a cargo de la CPMSTALT, en apoyo a los procesos de seguridad que se realizan en la CPMSTALT.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la adquisición de productos alimenticios y uso veterinario como suplementos vitamínicos, higiene, aseo, y atención médica veterinaria y salud con el propósito de garantizar un óptimo funcionamiento y conservación de los caninos oficiales a cargo del CPMS Tierralta,

en apoyo a los procesos de seguridad que se realizan en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta, está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	A	10000000	10120000	10121800	10121801 Comida Seca para Perros
10121802	A	10000000	10120000	10121800	10121802 Comida Húmeda para Perros
10111302	A	10000000	10100000	10111300	10111302 Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10111305	A	10000000	10100000	10111300	10111305 Tratamientos medicados para mascotas
42121601	E	42000000	42120000	42121600	42121601 Productos gastrointestinales para uso veterinario
42121602	E	42000000	42120000	42121600	42121602 Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
42121606	E	42000000	42120000	42121600	42121606 Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
70122005	F	70000000	70120000	70122000	70122005 Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122005	F	70000000	70120000	70122000	70122005 Servicios de medicación preventiva de salud animal

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de productos alimenticios, material y uso veterinario como suplementos vitamínicos, higiene, aseo, y atención médica veterinaria y salud con el propósito de garantizar un óptimo funcionamiento y conservación de los caninos oficiales a cargo del CPMS Tierralta, en apoyo a los procesos de seguridad que se realizan en la Cárcel y Penitenciario de Media Seguridad de Tierralta, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y el alcance del objeto contractual.

GRUPO N°1 - SOSTENIMIENTO DE CANINOS OFICIALES CPMSTALT TIERRALTA		
Nº	ESPECIFICACION TECNICA	MEDIDA
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA RAZA MEDIANAS Y GRANDES, EN PRESENTACION DE BULTO POR 22.7 KILOS, QUE CONTENTA PROTEÍNA CRUDA, GRASA CRUDA, FIBRA CRUDA, CALCIO Y FÓSFORO.	BULTO
2	ALIMENTO PARA CANINOS DE CARNE Y VEGETALES, QUE CONTENGA PROTEINA, GRASA, FIBRA, CENIZAS. EN PRESENTACION DE BULTO POR 25 KILOS.	BULTO
3	ALIMENTO CONCENTRADO PARA RAZA MEDIANAS Y GRANDES, EN PRESENTACION DE SOBRE POR 100 GRAMOS, QUE CONTENGA PROTEÍNA CRUDA, GRASA CRUDA, FIBRA CRUDA, CALCIO Y FÓSFORO.	SOBRE
4	ALIMENTO CONCENTRADO PARA RAZA MEDIANAS Y GRANDES, EN PRESENTACION DE KILOS, QUE CONTENTA PROTEÍNA CRUDA, GRASA CRUDA, FIBRA CRUDA, CALCIO Y FÓSFORO.	KILO
GRUPO N°2 - PRODUCTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS CPMSTALT TIERRALTA		
Nº	ESPECIFICACION TECNICA	MEDIDA
1	TABLETAS EN PRESENTACION DE 300 GRAMOS PARA ANTIBIÓTICO BACTERICIDA QUE CONTENGA CEFALECINA (MONOHIDRATO) Y EXCIPIENTES CSP.	UNIDAD
2	SOLUCION ORAL ANTISEPTICA EN FRASCO DISPENSADOR DE 120 ML QUE CONTENGA CLOHEXIDINA ACETATO Y EXCIPIENTES CSP.	UNIDAD
3	SHAMPOO INSECTICIDA CON PRINCIPIO ACTIVO PROPOXUR, EN PRESENTACION DE 250 ML.	UNIDAD
4	ANTIPARASITARIO ORAL EN JERINGA DE 10 ML, QUE CONTENGA PIRANTEL (COMO PAMOATO), PRAZIGUANTEL, IVERMECTINA, EXICIPIENTES CSP.	UNIDAD
5	SUPLEMENTO ALIMENTICIO EN FRASCO POR 120 ML QUE CONTENGA VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, PIRIDOXINA (B6), BIOTINA, ZINC, SELENIO, COLINA, INOSITOL, ACIDO OLÉICO, ACIDO LINOLÉICO, ACIDO LINOLÉNICO, ACIDO ARAQUIDÓNICO, ACIDOS GRASOS ESCENCIALES Y EXCIPIENTES CSP.	UNIDAD
6	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LA PIEL Y PELO DE ANIMALES, QUE CONTENGA VITAMINA A, VITAMINA E, VITAMINA B6, VITAMINA C, ÁCIDO PALMÍTICO, ÁCIDO ESTEÁRICO, ÁCIDO OLEICO, ÁCIDO LINOLEICO, ÁCIDO LINOLÉNICO, Y EXCIPIENTES.	UNIDAD
7	MATA PULGAS Y GARRAPATAS QUE CONTENGA AFOXOLANER EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES CON SABOR A CARNE.	UNIDAD
8	BAÑO INSECTICIDA EN FRASCO DE 100 ML QUE CONTENGA AMITRAZ Y ADITIVOS CSP.	UNIDAD
GRUPO N°3 - ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CPMSTALT TIERRALTA		
Nº	ESPECIFICACION TECNICA	MEDIDA
1	ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA PREVENTIVA Y DE CONTROL PARA RAZA MEDIANA Y GRANDES DE LABRADORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CPMSTALT TIERRALTA. DEBER TENER LA DISPONIBILIDAD PARA RESPONDER A LAS SOLICITUDES PREVIAMENTE PRESENTADAS LAS 24 HORAS DEL DÍA EN RAZÓN A LA PRESTACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ERON.	UNIDAD
2	SERVICIO DE VACUNACIÓN Y DESPARATIZACION PARA RAZA MEDIANA Y GRANDE DE LABRADORES UBICADOS EN LAS	UNIDAD

	INSTALACIONES DEL CPMSTALT TIERRALTA. DEBER TENER LA DISPONIBILIDAD PARA RESPONDER A LAS SOLICITUDES PREVIAMENTE PRESENTADAS LAS 24 HORAS DEL DÍA EN RAZÓN A LA PRESTACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ERON.	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el INPEC – CPMS TIERRALTA y para el fin que se pretende satisfacer con el presente estudio previo, el único criterio de selección será **"el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (teniendo en cuenta las especificaciones técnicas), TOMANDO COMO REFERENCIA EL VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO, al precio promedio establecido para los productos, servicios y alimentos de consumo para**

caninos, en la sección de bienes y servicios del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

IMPORTANTE:

Esto implica que el interesado en el proceso debe ofertar el menor valor posible para todos y cada uno de los precios unitarios promedios (teniendo en cuenta las especificaciones técnicas) en la **LISTA N°1** de precios unitarios que será objeto para seleccionar la más favorable (menor precio) a la entidad.

EN LA LISTA N°2 debe registrar el valor total de la contratación, tal cual como se le indica en el encabezado de la lista de bienes y servicios, esta no implica selección por lo que se debe escribir la mencionada cifra, solo se utilizará para la creación del contrato

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($ 5.813.066,00) M/CTE,** la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta - INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC de recursos nación, en pesos colombianos, así:

La Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir, el recibido de los productos solicitados en la invitación y estudios previos de la presente contratación, previa presentación de la factura y cargue de esta en la plataforma OLIMPIA e ingreso en el aplicativo PCT, el contratista debe anexar certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC – CPMSTALT TIERRALTA dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, subidas a la plataforma de OLIMPIA o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención de ICA por Compras y Retención en la fuente, IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

- **ADQUISICION DE ALIMENTOS:**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS. ($5.665.326,00) M/CTE**, que se encuentra amparado en el CDP N° 1124 de fecha 30 de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC GESTION -TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EPC TIERRALTA – GESTION – INPEC - EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE NACION RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE CDP PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS DE USO VETERINARIO PARA LOS CANINOS DEL EPMSC TIERRALTA. RES: 000002 del 22 de enero de 2024. Expedido por oficina presupuesto – EPMSC TIERRALTA - INPEC, por valor de ($ 5.665.326,00) M/CTE.

- **ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO:**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.088.000,00) M/CTE**, que se encuentra amparado en el CDP- No.1124 de 30 de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC TIERRALTA-GESTION, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EPC TIERRALTA – GESTION – INPEC - EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE CDP PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO EN EL CUIDADO, SALUD E HIGIENE DE LOS CANINOS DEL EPMSC TIERRALTA RES: 000002 del 22 de enero de 2024. Expedido por oficina presupuesto – EPMSC TIERRALTA - INPEC, por valor de ($1.088.000,00) M/CTE.

- **ADQUISICION DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD:**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.088.000,00) M/CTE**, que se encuentra amparado en el CDP- No 1124 de 30 de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC TIERRALTA-GESTION, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EPC TIERRALTA – GESTION – INPEC - EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE CDP PARA ADQUISICIÓN DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL CUIDADO Y CONVERSACIÓN DE LOS CANINOS DEL EPMSC TIERRALTA. RES: 001230 DEL 22/02/2022. Expedido por oficina presupuesto – EPMSC TIERRALTA - INPEC, por valor de ($1.088.000,00) M/CTE.

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Cabe anotar que se hizo la respectiva consulta en el Acuerdo Marco de Precio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si hay cobertura para el suministro y/o compraventa de Alimentos y Medicamentos para Animales y Atención médica, por lo cual se verifico que para esta zona no hay cobertura.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización para determinar el valor del mercado de los alimentos y material veterinario, requeridos a los siguientes establecimientos de comercio:

- **AGRO Y CONCENT. BIJAO ZOMAC S.A.S**
- **AGRO Y CONCENTRADOS TIERRALTA S.A.S**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC – CPMSTLAT, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de productos alimenticios y uso veterinario como suplementos vitamínicos, higiene, aseo, y atención médica veterinaria y salud con el propósito de garantizar un óptimo funcionamiento y conservación de los caninos oficiales a cargo de la CPMS Tierralta, en apoyo a los

procesos de seguridad que se realizan en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tierralta, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son distintas entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

GRUPO N°1 - SOSTENIMIENTO DE CANINOS OFICIALES CPMS TIERRALTA						
ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES DEL CPMS TIERRALTA				AGRO Y CONCENT. BIJAO ZOMAC S.A.S	AGRO Y CONCENTRADOS TIERRALTA S.A.S	
Nº	ESPECIFICACION TECNICA	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO DEL MERCADO
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA RAZA MEDIANAS Y GRANDES, EN PRESENTACION DE BULTO POR 22.7 KILOS, QUE CONTENTA PROTEÍNA CRUDA, GRASA CRUDA, FIBRA CRUDA, CALCIO Y FÓSFORO.	BULTO	1	266.000,00	263.000,00	**264.500,00**
2	ALIMENTO PARA CANINOS DE CARNE Y VEGETALES, QUE CONTENGA PROTEINA, GRASA, FIBRA, CENIZAS. EN PRESENTACION DE BULTO POR 25 KILOS.	BULTO	1	110.000,00	105.000,00	**107.500,00**
3	ALIMENTO CONCENTRADO PARA RAZA MEDIANAS Y GRANDES, EN PRESENTACION DE SOBRE POR 100 GRAMOS, QUE CONTENGA PROTEÍNA CRUDA, GRASA CRUDA, FIBRA CRUDA, CALCIO Y FÓSFORO.	SOBRE	1	4.500,00	3.100,00	**3.800,00**
4	ALIMENTO CONCENTRADO PARA RAZA MEDIANAS Y GRANDES, EN PRESENTACION DE KILOS, QUE CONTENTA PROTEÍNA CRUDA, GRASA CRUDA, FIBRA CRUDA, CALCIO Y FÓSFORO.	KILO	1	18.000,00	16.500,00	**17.250,00**
5	GOMITAS A MODO DE PREMIO PARA PERROS DE RAZA MEDIANA Y GRANDES ELABORADAS CON ALMIDON DE MAIZ, SORBITOL, CRISTIAL, HARINA DE POLLO, ACEITEDE POLLO, SALVADO DE TRIGO,HIDROLIZADO DE HIGADO DE POLLO id-3 CLORORUO DE SODIO, ACIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, VITAMINA A, D3, E, B12, OXIDO DE MAGNESIO, TIAMINA, RIBOFLAXIVINA, NIACINA,PANTOTENATO DE CALCIO, PIRIDOXINA, ACIDO FOLICO, SULFATO DE COBRE, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, YODATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, SELENITO DE SODIO, b,h,t, Y/O ACEITE DE ROMERO, ACIDO PROPIONICO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, PAQUETE EN PRESENTACIÓN DE 340 UND.	PAQUETE	1	1.000,00	200,00	**600,00**
						393.650,00

GRUPO N°2 - PRODUCTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS EPMSC TIERRALTA						
Nº	ESPECIFICACION TECNICA	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO DEL MERCADO

1	JABON (ANTIPARASITARIO EXTERNO) PRESENTACION EN BARRA DE 120 GRAMOS.	UNIDAD	1	15.000,00	12.000,00	**13.500,00**
2	COLLAR ANTIPULGAS	UNIDAD	1	40.000,00	36.000,00	**38.000,00**
3	TABLETAS EN PRESENTACION DE 300 GRAMOS PARA ANTIBIÓTICO BACTERICIDA QUE CONTENGA CEFALECINA (MONOHIDRATO) Y EXCIPIENTES CSP.	UNIDAD	1	5.000,00	3.000,00	**4.000,00**
4	SOLUCION ORAL ANTISEPTICA EN FRASCO DISPENSADOR DE 120 ML QUE CONTENGA CLOHEXIDINA ACETATO Y EXCIPIENTES CSP.	UNIDAD	1	25.000,00	21.000,00	**23.000,00**
5	SHAMPOO INSECTICIDA CON PRINCIPIO ACTIVO PROPOXUR, EN PRESENTACION DE 250 ML.	UNIDAD	1	40.000,00	32.000,00	**36.000,00**
6	ANTIPARASITARIO ORAL EN JERINGA DE 10 ML, QUE CONTENGA PIRANTEL (COMO PAMOATO), PRAZIGUANTEL, IVERMECTINA, EXICIPIENTES CSP.	UNIDAD	1	11.000,00	9.500,00	**10.250,00**
7	SUPLEMENTO ALIMENTICIO EN FRASCO POR 120 ML QUE CONTENGA VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, PIRIDOXINA (B6), BIOTINA, ZINC, SELENIO, COLINA, INOSITOL, ACIDO OLÉICO, ACIDO LINOLÉICO, ACIDO LINOLÉNICO, ACIDO ARAQUIDÓNICO, ACIDOS GRASOS ESCENCIALES Y EXCIPIENTES CSP.	UNIDAD	1	31.000,00	32.000,00	**31.500,00**
8	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LA PIEL Y PELO DE ANIMALES, QUE CONTENGA VITAMINA A, VITAMINA E, VITAMINA B6, VITAMINA C, ÁCIDO PALMÍTICO, ÁCIDO ESTEÁRICO, ÁCIDO OLEICO, ÁCIDO LINOLEICO, ÁCIDO LINOLÉNICO, Y EXCIPIENTES.	UNIDAD	1	32.000,00	28.000,00	**30.000,00**
9	MATA PULGAS Y GARRAPATAS QUE CONTENGA AFOXOLANER EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES CON SABOR A CARNE.	UNIDAD	1	60.000,00	58.001,00	**59.000,50**
10	BAÑO INSECTICIDA EN FRASCO DE 100 ML QUE CONTENGA AMITRAZ Y ADITIVOS CSP.	UNIDAD	1	18.000,00	16.000,00	**17.000,00**
						224.250,50

GRUPO N°3 - ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD EPMSC TIERRALTA						
Nº	**ESPECIFICACION TECNICA**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO DEL MERCADO**
1	ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA PREVENTIVA Y DE CONTROL PARA RAZA MEDIANA Y GRANDES DE LABRADORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL EPMSC TIERRALTA. DEBER TENER LA DISPONIBILIDAD PARA RESPONDER A LAS SOLICITUDES PREVIAMENTE PRESENTADAS LAS 24 HORAS DEL DÍA EN RAZÓN A LA PRESTACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ERON.	UNIDAD	6	160.000,00	150.000,00	**930.000,00**

2	SERVICIO DE VACUNACIÓN Y DESPARATIZACION PARA RAZA MEDIANA Y GRANDE DE LABRADORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL EPMSC TIERRALTA. DEBER TENER LA DISPONIBILIDAD PARA RESPONDER A LAS SOLICITUDES PREVIAMENTE PRESENTADAS LAS 24 HORAS DEL DÍA EN RAZÓN A LA PRESTACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ERON.	UNIDAD	5	160.000,00	150.000,00	**775.000,00**
						1.705.000,00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir y dar alcance integral al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – CPMSTALT TIERRALTA a través del supervisor de este, las 24 horas del día (prestación del servicio penitenciario y carcelario se da en este horario), para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el proceso contractual. Lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal del Compromiso.
d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
e) Hacer la entrega total de los productos y servicios solicitados en las instalaciones del establecimiento en la fecha acordada para tal fin. El contratista no podrá modificar unilateralmente las fechas pactadas para las entregas sin previa autorización del CPMSTALT Tierralta.
f) Cargar al SECOP II todos los documentos relacionados con la formalización y ejecución del contrato, con especial atención las facturas o equivalentes, que se deben relacionar en el plan de pagos, ítem ejecución del contrato. Situación que condiciona la aprobación de pago.
g) Mantener todas las condiciones inicialmente ofrecidas, durante toda la ejecución del contrato. Entregando los productos y servicios que indicó en el anexo de condiciones técnicas. De no cumplir con estas especificaciones serán devuelto los bienes sin que genere gastos a la Entidad, de generarse deben ser asumidos por el oferente.
h) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
i) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
j) Relacionar las marcas en el anexo N°2 de condiciones técnicas.
k) Facturar por cada uno de los grupos descritos en el presente proceso, no se podrán agrupar en una sola factura.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto estimado y/o hasta el valor que los procesos de comercialización del Expendio, permitan *(es decir hasta el monto total del suministro entregado al alcanzar la fecha máxima de terminación del contrato; lo que no implica adquirir o generar una nueva obligación distinta a las pactadas inicialmente)* sin exceder el 30 de noviembre de 2024 a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, **lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal del Compromiso.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, Kilometro 23 vía Urra Vereda Santana.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por DG. CORREA CADAVID JUAN GUILLERMO Coordinador Guía Caninos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta INPEC – CPMS TIERRALTA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tàrjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario y Carcelario – CPMSTALT TIERRALTA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – HASTA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de repuestos, iguales o similares al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán **EL RECHAZO** de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC – CPMS TIERRALTA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta - INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta de Tierralta - INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando no diligencie correctamente la oferta de bienes y servicios en el SECOP II.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – CPMSTALT TIERRALTA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al SECOP II – sección de la invitación, la garantía única a favor del CPMSTALT TIERRALTA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará UNICAMENTE en la plataforma electrónica SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma solicitar a soporte SECOP II, la inclusión en el reporte para que la oferta sea recibida por correo electrónico.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en línea, a través de la plataforma del SECOP II en las fechas señaladas en el respectivo cronograma. En caso de existir indisponibilidad del sistema, por favor consulta la GUIA DE INDISPONIBILIDAD, publicada en el SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas en línea a través del proceso de contratación publicado en SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta de Tierralta, INPEC – CPMS TIERRALTA, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta las condiciones técnicas del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando la marca.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en línea por la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega NO PODRAN SER CARGADAS EN LINEA EN EL SECOP II.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta) donde se debe relacionar la marca que se ofrece en la propuesta.
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).

5. El anexo 5 Experiencia.
6. Certificación de experiencia.
7. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Certificado de inhabilidades del representante o empresa.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.
16. Certificado de aportes sociales y parafiscales.
17. Planillas de pago de aportes sociales y parafiscales de los últimos seis meses.
18. La oferta inicial económica, diligenciando se sección de bienes y servicios del SECOP II.

16. CRONOGRAMA.

Se tendrán en cuenta las fechas definidas para el proceso de contratación en el SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, identificados en el Estudio Previo, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgo:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna	Control	Efecto en contrato	Responsable del control	Monitoreo

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento de los precios concertados inicialmente en la contratación.	No celebrar el contrato definido en este apartado por desistimiento escrito de alguna s de las partes.	3	Alto	Contratista	Revisión de las condiciones contractuales.	Si	Adquisiciones y Supervisor del contrato.	Revisión de las condiciones contractuales y los avances de la gestión de los procesos relacionados.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Almacenamiento final inadecuado de los productos de Sostenimiento de Semovientes y veterinarios.	Deterioro los productos en su funcionalidad y propiedades.	2	Medio	Entidad	Revisión a la disposición final y la entrega del contratista de los productos solicitados	No	Almacenista - Supervisor del contrato	Estado de las entregas de los productos solicitados.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los tiempos de entrega por parte del contratista	Reproceso en las actividades y tareas que requiere la operativización de los procesos generados con los Caninos del EPC Tierralta.	2	Medio	Entidad	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y disponibilidad de los productos para su utilización.	Si	Entidad	Revisión de procesos operativos del EPC Tierralta y solicitar requerimiento de estos productos el área en cuestión.

3	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Desastre natural	Demora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos requeridos	1	Bajo	Contratista	Establecer acuerdo de entrega	Si	Entidad	Revisar los acuerdos y plazos de entrega establecidos en el proceso o contractual

MEDIDAS DE RIESGO	
NIVEL	**EQUIVALENCIA**
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

- **Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más.**
- **Calidad y Funcionamiento de los bienes, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más.**
- **Calidad del servicio por un valor de 30% del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más.**

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC – CPMS TIERRALTA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC – CPMS TIERRALTA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC – CPMS TIERRALTA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC – CPMS TIERRALTA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC – CPMS TIERRALTA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC – CPMS TIERRALTA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC – CPMS TIERRALTA**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el CPMS TIERRALTA Kilometro 23 Vía Urra Vereda Santana.

Atentamente,

DRA. YAQUELIN INDIRA WILD PETRO
DIRECTORA DE LA CARCEL CPMSTALT.

Proyectó: Rhonal Lemos - Contratos
Aprobó: Yaquelín Wild Petro.
Fecha: 03-05-2024